

CANAL DE DENUNCIAS DE W.E.C. LINES ESPAÑA, S.L.U.

La confianza es uno de los valores fundamentales dentro de nuestra organización, siendo de igual forma relevante la integridad respecto a todo lo que hacemos (siempre y en todas partes). En aplicación de lo que dispone la “Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción”, la Dirección de W.E.C. Lines España, S.L.U. (en adelante WEC Lines), expone mediante el presente documento el procedimiento de presentación de informes internos, a través de la creación de un Canal de denuncias acorde con la citada normativa de garantizar la confidencialidad del informante, al cual se le otorgará una protección adecuada para evitar las posibles represalias a las que pudiere estar expuesto; quedando asegurado por tanto el anonimato de dichas personas.

Informar respecto a una irregularidad se considerará por tanto una contribución a la mejora del funcionamiento de WEC Lines.

PERSONAS A LAS CUALES VA DIRIGIDO EL PROCEDIMIENTO INTERNO DE INFORME

El presente procedimiento de presentación de informes va dirigido a cualquier persona que tenga una relación laboral actual, anterior o incluso futura con WEC Lines. Ello incluye a nuestros empleados actuales y exempleados, pero también a:

- accionistas y directores de la Sociedad;
- Los autónomos;
- los trabajadores flexibles, becarios;
- cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.

CONDUCTAS QUE PUEDEN SER OBJETO DE INFORMACIÓN/DENUNCIA.

El Canal de denuncias implantado por WEC Lines, servirá genéricamente para informar respecto a comportamientos, hechos, conductas sospechosas o constatadas de irregularidades contrarias a la normativa/políticas internas de la organización, violaciones de la ley, amenazas de peligro para la salud pública y/o para casos de amenaza a la seguridad de las personas físicas.

De forma particular también los informantes podrán reportar sobre

- acoso, intimidación o formas de discriminación;
- violencia o amenazas;

- incumplimiento por parte de cualquier persona de actuar de forma apropiada conforme a las normativas internas de la sociedad;
- violaciones de las regulaciones internas;
- soborno, corrupción o pagos de facilitación;
- actividad o conducta profesional fraudulenta, inadecuada, ilegal o negligente de los empleados;
- robo;
- fuga de información;
- uso inadecuado de los recursos de la empresa;

DERECHO A LA PROTECCIÓN

Las personas que denuncien un abuso tendrán derecho a protección si la denuncia se realiza de buena fe, por lo que no podrán verse perjudicados, ni sufrir represalias por el ejercicio legítimo de dicho derecho. Consiguientemente WEC Lines deberá tratar con confidencialidad la información recibida, así como proteger el anonimato del informante. De igual forma se extenderá dicha protección a las personas implicadas en los hechos/conductas denunciadas, a los efectos de poder realizar una investigación adecuada y poder determinar posibles responsabilidades, quedando por tanto amparado dentro de esta protección el principio de presunción de inocencia.

OBTENCION DE ASESORAMIENTO

La comunicación de las conductas y/o de los hechos regulados este documento no resulta de antemano tarea fácil para el informante, por lo que este tendrá derecho a obtener asesoramiento confidencial, pudiendo ponerse en contacto con la persona física o entidad designada por el órgano de Administración de WEC Lines encargado de la gestión del sistema/canal de denuncias a través del siguiente correo electrónico: speakup@wec-lines.es

De igual forma, también dispondrá de la opción de contactar e informar a la “*Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I*” o ante las Autoridades u Órganos Autonómicos que fueren competentes sobre esta materia. En ambos casos, proporcionarán asesoramiento gratuito, independiente y confidencial a los empleados que sospechan de una mala conducta y que no están seguros de denunciarla.

COMUNICACIÓN DE HECHOS

En caso de sospecha respecto a la comisión de los hechos expuestos en los apartados precedentes, el informante podrá utilizar el Canal de Denuncias interno de la Sociedad o los Externos referenciados. La comunicación podrá realizarse por escrito, a través de correo postal o a través de cualquier medio electrónico habilitado a tal efecto, o también

verbalmente o por vía telefónica. En cualquiera de dichos casos, WEC Lines deberá actuar con la confidencialidad oportuna y protegiendo el anonimato del informante. A dicho efecto la información podrá ser canalizada a través del siguiente enlace de la página web de la Sociedad: <https://weclines.com/es/nuestra-politica-relativa-al-sistema-interno-de-informacion/>

Las personas designadas por el Órgano de Administración de la compañía como responsables de la gestión del Sistema interno de información/Canal de denuncias serán los actuales integrantes del Departamento de Recursos Humanos: Sr. **Julián Tejero Cornejo**.

No se tomarán medidas de represalia contra un empleado que presente una denuncia de buena fe, incluso si finalmente no pudieren acreditarse los hechos; si bien, es importante que en el momento de realizarse una denuncia se disponga de información fundada y veraz y que no se haya realizado con intención fraudulenta.

Toda la información transmitida será investigada a fondo. Ello deberá permitir a WEC Lines comprender y abordar los problemas, tomar las medidas adecuadas y seguir construyendo un proyecto empresarial más transparente.

UNA VEZ TRANSMITIDA LA INFORMACIÓN

Después de enviar un informe, se tomarán por parte de los responsables de la gestión del Sistema Interno de Información los siguientes pasos:

1. Análisis preliminar sobre los hechos comunicados para su admisión a trámite o en su defecto, su inadmisión motivada, con acuse de recibo dentro de los 7 días siguientes a la recepción del informe.

Nota: En el supuesto que los hechos denunciados afecten a alguna de las personas encargadas de la gestión del Sistema interno de información/Canal de Denuncias, esta deberá ser sustituida para que la instrucción de los hechos pueda realizarse adecuadamente.

2. Investigación, resolución y emisión del informe final sobre los hechos investigados en un plazo no superior a los 3 meses siguientes a la recepción de la denuncia; salvo en casos de especial complejidad, en los que podrá extenderse dicho plazo a otros 3 meses adicionales.

3. Comunicación de la resolución al denunciante y a las partes implicadas dentro del citado plazo;

4. Adopción de las medidas legales correspondientes en función de la gravedad de los hechos probados.

En Barcelona a 30 de noviembre de 2023

Fdo.: El Órgano de Administración de

W.E.C. Lines España, S.L.U.

(*) Información básica sobre protección de datos de carácter personal:

Responsable del tratamiento: W.E.C. LINES ESPAÑA, S.L.U. (NIF: B64642093)

Finalidad: Gestionar el Canal de denuncias.

Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional que puede ejercer dirigiéndose a la dirección postal del responsable y/o mediante correo electrónico a la dirección de e-mail rgpd@wec-lines.es. Asimismo, puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) o ante cualquier otra Autoridad de Control oficial que estime oportuna.

Información adicional sobre Protección de Datos: <https://weclines.es/>